



**SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO
PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS**

**INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 29266-2021-CG/APP-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
TRUJILLO – TRUJILLO – LA LIBERTAD**

**CONTRATO DE CONCESIÓN PARA EL DISEÑO,
CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS
OBRAS HIDRÁULICAS MAYORES DEL PROYECTO
CHAVIMOCHIC**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021**

TOMO I DE I

LIMA – PERU

2021

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N° 29266-2021-CG/APP-SCC

CONTRATO DE CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS HIDRÁULICAS MAYORES DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN _____	1
II. OBJETIVOS _____	1
2.1 Objetivo general _____	1
2.2 Objetivo específico _____	1
III. ALCANCE _____	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE _____	2
V. SITUACIÓN ADVERSA _____	5
EL PECH NO HA EVIDENCIADO QUE VENGA DEPOSITANDO A LA CUENTA OPERATIVA DEL FIDEICOMISO, LA TOTALIDAD DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LA VENTA DE LAS TIERRAS DE SU PROPIEDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO Y CONTRATO DE CONCESIÓN. ADICIONALMENTE, EL GOBIERNO REGIONAL NO SE ENCUENTRA REEMBOLSANDO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA DEL CONVENIO DE TRASPASOS DE RECURSOS, LOS MONTOS OTORGADOS POR EL MEF PARA EL COFINANCIAMIENTO. ESTAS SITUACIONES PONDRÍAN EN RIESGO LA RECUPERACIÓN EFECTIVA DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. _____	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE _____	14
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS _____	14
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES _____	14
IX. CONCLUSIÓN _____	15
X. RECOMENDACIONES _____	15
XI. APÉNDICE N.° 1 _____	17
APÉNDICE N.° 2 _____	18

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N° 29266-2021-CG/APP-SCC

CONTRATO DE CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS HIDRÁULICAS MAYORES DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC

I. ORIGEN

El presente informe se emite en el marco del Control Concurrente realizado al “Contrato de Concesión para la Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto CHAVIMOCHIC” (en adelante, Contrato de Concesión o Proyecto), cuyas entidades relacionadas al Contrato son: el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (en adelante, MIDAGRI¹) en el marco del Convenio N° 004-2020 y el Proyecto Especial Chavimochic (en adelante, PECH)². Cabe indicar que los oficios de acreditación ante las entidades señaladas, son los siguientes: Oficio n.° 000101-2021-CG/GCMEGA del 05 de mayo de 2021 (ante el MIDAGRI) y el Oficio n.° 000213-2020-CG/GCMEGA (ante el PECH), del 15 de julio de 2020.

El Control Concurrente se encuentra registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código de orden de servicio n° 02-C920-2021-167, en el marco de lo dispuesto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG del 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el PECH viene supervisando las obligaciones referidas a garantías, pólizas, fideicomiso, la culminación de la construcción de las Obras Iniciales de la Primera Fase con su respectivo pago, el estado actual de la Entrega del control del Proyecto, la obtención de las Autorizaciones Ambientales y certificados de Inexistencia de restos Arqueológicos, así como la verificación de los movimientos de las cuentas del Fideicomiso conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión, Contrato de Supervisión Especializada y en el Contrato de Fideicomiso.

2.2 Objetivo específico

Determinar el cumplimiento de los aportes del Concedente (Gobierno Regional de la Libertad y CAF) a las cuentas del Fideicomiso de los años 2020 - 2021, así como verificar si los montos desembolsados desde estas cuentas se han realizado conforme se establece en el Contrato de Concesión y el Contrato de Fideicomiso.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control N° 5 – Verificación de las transacciones efectuadas de las Cuentas del Fideicomiso de los años 2020 - 2021 de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión y en el Contrato de Fideicomiso, habiéndose ejecutado del 05 de noviembre al 18 de noviembre de 2021, en el distrito de Trujillo, provincia Trujillo y departamento de La Libertad, donde se desarrollan las actividades objeto del control concurrente.

¹ Cabe mencionar que, la cláusula 6.3.1 del mencionado Convenio establece que las partes se comprometen a elaborar y/o suscribir todos los documentos necesarios para ejecutar la transferencia de la titularidad del Proyecto y el cambio de representante legal del Concedente.

² El Contrato de Concesión establece en la cláusula 1.115 lo siguiente:

“Supervisor” significará el Proyecto Especial Chavimochic, que actuará obligatoriamente a través del Supervisor Especializado respectivo. El Supervisor ejercerá las labores de supervisión de las obligaciones asumidas por el Concesionario en el presente Contrato (...).”



Firmado digitalmente por QUISPE MACHACA Alberto Leon FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2021 16:46:46 -05:00



Firmado digitalmente por CIEZA YAIPEN Ivan Efraim FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2021 16:33:28 -05:00



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ MENDOZA Marco Anto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2021 16:23:58 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE

El Proyecto Integral CHAVIMOCHIC fue concebido con el objetivo de fomentar el desarrollo regional a través de la regulación y derivación de los recursos hídricos provenientes de la cuenca alta del río Santa, para su aprovechamiento y uso múltiple en la irrigación de tierras de los valles e intervalles de Chao, Virú, Moche y Chicama, además de dotar de agua potable a la ciudad de Trujillo.

El proyecto integral consta de tres etapas, las cuales se detallan a continuación:

i) **Primera Etapa:** Ejecutada como obra pública, la misma que comprendió la construcción de las siguientes obras:

- Bocatoma Principal.
- Canal de derivación desde la bocatoma hasta Palo Redondo.
- Túnel intercuenas.
- Canal Madre Chao – Virú.
- Minicentral hidroeléctrica de Virú.
- Obras auxiliares diversas.

ii) **Segunda Etapa:** Ejecutada como obra pública y comprendió la construcción de las siguientes obras:

- Primera y segunda línea de Sifón Virú.
- Canal Madre Virú–Moche.
- Planta de tratamiento de agua potable para Trujillo.
- Obras auxiliares diversas.

iii) **Tercera Etapa:** Se desarrolla actualmente bajo la modalidad de Asociación Pública Privada, en el marco del Contrato de Concesión, el cual se ejecutará en dos fases conforme se detalla a continuación:

a) **Primera Fase (Expedientes Técnicos N° 1A,1B y 1)**

- **Presa Palo Redondo**, que permitirá regular las aguas del Río Santa para asegurar la cobertura de riego a la totalidad de las tierras del proyecto, con capacidad útil de 366 MMC y una altura de presa de 97.0 m.
- **Tramo inicial del Canal Madre Moche-Chicama-Urricape**, para un caudal de 37.5 m³/s y una longitud de 1.5 km.

b) **Segunda Fase (Expediente Técnico N° 2)**

- **Tercera Línea de cruce del Río Virú**, que asegurará la disponibilidad de los caudales requeridos en los valles e intervalles de Virú, Moche y Chicama, con un diámetro de 2.50 m. y una capacidad de 16.55 m³/s.
- **Tramo principal del Canal Madre Moche-Chicama-Urricape**, que permitirá conducir las aguas del río Santa hasta el Valle de Chicama y Pampas de Urricape, con una longitud de 126.366 km y una capacidad variable de 37.5 a 5.5 m³/s, incluyendo la construcción de sus respectivos sistemas de tomas.
- **Sistema de conducción lateral para el sector Urricape por debajo del Canal Madre**, mediante tuberías en una longitud de 18.26 km.
- **Remodelación Integral del sistema de tomas del Canal Madre tramo Chao-Virú-Moche.**
- **Sistema de control, medición y automatización con cobertura integral**, para toda la infraestructura hidráulica mayor del Proyecto Chavimochic.



Firmado digitalmente por QUISPE
MACHACA Alberto Leon FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2021 16:46:46 -05:00



Firmado digitalmente por
CIEZA YAIPEN Ivan Efraim
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2021 16:33:28 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ MENDOZA Marco Anto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2021 16:23:58 -05:00

Al respecto, el siguiente gráfico muestra la Tercera Etapa del Proyecto Chavimochic:

Gráfico n.º 1
Esquema del Proyecto Chavimochic III Etapa



Fuente: https://www.proinversion.gob.pe/RepositorioAPS/0/1/JER/SALA_PRENSA_INFOGRAFIAS/INFOGRAFIA%20CHAVIMOCHIC%20FINAL.pdf

Asimismo, las principales características del Contrato de Concesión son las siguientes:

Cuadro n.º 1
Ficha Técnica del Contrato de Concesión

Características	Detalle
Objeto	Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto CHAVIMOCHIC de la III Etapa
Concedente	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ³

Cabe indicar que el 23 de julio de 2020, se suscribió el Convenio n.º 004-2020-MINAGRI-DM "Convenio entre el Gobierno Regional La Libertad y el Ministerio de Agricultura y Riego en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020" (con intervención del PECH), mediante el cual se transfirió la titularidad del Proyecto Chavimochic III Etapa a favor del Ministerio de Agricultura y Riego (ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI), entidad que de acuerdo al mencionado convenio, asume todas las obligaciones del Concedente establecidas en el Contrato de Concesión luego del cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente. Cabe indicar que, el MIDAGRI mediante Oficio N° 970 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG de 6 de octubre de 2021, adjuntó a esta Entidad Fiscalizadora Superior, el Informe N° 0167-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DGIIHR-KMAP en el que señala que con la entrega de la carta fianza, el Concesionario reconoce a dicha entidad como Concedente del Contrato de Concesión.

CONTRATO DE CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS HIDRÁULICAS MAYORES DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC- Gobierno Regional de La Libertad - Proyecto Especial Chavimochic, Trujillo, Trujillo, La Libertad.

Características	Detalle
Concesionario	Concesionaria Chavimochic S.A.C.: ➤ Odebrecht Participacoes e Investimentos S.A. 53.5% ➤ Constructora Norberto Odebrecht S.A. 20.0% ➤ Graña y Montero S.A. 26.5%
Supervisor Especializado	Consorcio Cesel Tractebel S.A.C
Factores de competencia	Menor monto de Cofinanciamiento por concepto de RPI y RPMO ➤ RPI Ofertado= US\$ 25 1000 000,00 anuales más IGV ➤ RPMO Ofertado = US\$ 8 249 421,60 anuales más IGV
Modalidad	Cofinanciada
Fecha de Suscripción del Contrato	09 de mayo de 2014
Inversión referencial	US\$ 715 447 020,00 (incluido IGV)
Plazo de la Concesión	25 años
Número de Adendas	1 adenda Suscrita: Adenda n.º 01 , del 05/05/2015: Ampliación de plazo de entrega de los expedientes técnicos y del periodo inicial hasta 18 meses, asimismo, la incorporación del expediente técnico N° 1B dentro del periodo inicial.
Etapas	En Ejecución de Inversiones
Contrato de Supervisión Especializada y modificatorias	21/12/2015 , Contrato de Supervisión Especializada de las obligaciones técnicas, económicas y financieras del Concesionario de las Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto Chavimochic correspondiente a la Primera Fase – Contrato N° 1. 21/12/2015 , Contrato de Supervisión Especializada de las obligaciones técnicas, económicas y financieras del Concesionario de las Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto Chavimochic correspondiente a la Segunda Fase – Contrato N° 2. 21/12/2015 , Adenda N° 1 al Contrato de Supervisión Especializada de las obligaciones técnicas, económicas y financieras del Concesionario de las Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto Chavimochic correspondientes a la Primera y Segunda Fase. 14/03/2018 , Suspensión al Contrato de Supervisión mediante Acta de Suspensión de Actividades de la Supervisión Especializada. Adicionalmente, mediante Oficio n.º 717-2018-GRLL-GOB/PECH-01 de 28 de marzo de 2018, el PECH comunicó a dicha supervisión, la suspensión de sus actividades de supervisión desde el 01 de abril de 2018.
Estado situacional	El proyecto se encuentra paralizado desde el 9 de diciembre de 2016 hasta la fecha. El Concesionario ha señalado que la paralización es por la falta de entrega de control del proyecto por parte del Concedente. Además, el 27 de febrero de 2017, el Concesionario presentó una Demanda Arbitral contra el Estado Peruano, encontrándose actualmente dicho proceso arbitral en la Etapa de Presentación de Alegatos por las Partes, según lo informado por el PECH mediante el Oficio N°880–2021–MIDAGRI–PP del 22 de marzo de 2021 emitido por el Procurador Público Adjunto del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Fuente: Contrato de Concesión y Contrato de Supervisión Especializada.

Elaboración: Comisión de Control Concurrente

ASPECTO RELEVANTE DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA POR LA COMISIÓN

El Convenio N° 004-2020-MINAGRI-DM “Convenio entre el Gobierno Regional La Libertad y el Ministerio de Agricultura y Riego en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020” (en adelante, Convenio) establece en su cláusula 6.2.2 que el MIDAGRI se compromete a asumir las obligaciones y derechos derivados de los Contratos Vinculados, siendo uno de ellos el Contrato de Fideicomiso de conformidad con la cláusula 2.4 del Convenio. Adicionalmente, la Cláusula 6.3.1 del Convenio señala



Firmado digitalmente por QUISPE MACHACA Alberto Leon FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-12-2021 16:46:46 -05:00



Firmado digitalmente por CIEZA YAIPEN Ivan Efrain FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-12-2021 16:33:28 -05:00



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ MENDOZA Marco Anto FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-12-2021 16:23:58 -05:00

que las partes se comprometen a suscribir todos los documentos necesarios para ejecutar el cambio de representante legal del Concedente a favor del MIDAGRI, en los Contratos vinculados.

De lo señalado en el párrafo anterior, se verifica que las partes deben efectuar todas las gestiones para realizar el cambio de representante legal en los Contratos Vinculados a fin que el MIDAGRI asuma las obligaciones establecidas en los referidos Contratos.

Sobre el particular, mediante Oficio N° 018-2021-CG/SGCAPPOXI-CC-E3-CHAVI de 15 de noviembre de 2021, la Comisión solicitó al MIDAGRI, información relacionada a los estados de cuenta, transferencias y desembolsos realizados en el marco del Contrato de Fideicomiso en el periodo de agosto de 2020 a la fecha.

En respuesta, MIDAGRI mediante el Oficio n° 241-2021- MIDAGRI-DVDAFIR de 26 de noviembre de 2021, adjuntó el Informe N° 0009-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-DGIHR-DGIHR-DG/PRLM del 25 de noviembre de 2021, a través del cual comunica que el MIDAGRI no ha solicitado ninguna transferencia o desembolso de los recursos del Fideicomiso, dado que no es parte en el Contrato de Fideicomiso y por lo tanto, no tiene representantes autorizados.

Lo expuesto no se condice con lo indicado por el MIDAGRI a esta Entidad Fiscalizadora Superior mediante Oficio N° 970 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG de 6 de octubre de 2021, que adjuntó el Informe N° 0167-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DGIHR-KMAP, en el que señala que con la entrega de la carta fianza de fiel cumplimiento del Contrato, el Concesionario reconoce a dicha entidad como Concedente del Contrato de Concesión.

Por ende, a la fecha de emisión del presente informe, se evidencia que MIDAGRI ni el PECH han realizado las acciones correspondientes para que dicho Ministerio asuma sus derechos y obligaciones como Fideicomitente en el Contrato de Fideicomiso, lo que no se condice con la cláusula 6.2.2 del Convenio N° 004-2020-MINAGRI-DM y que además impide que este ejerza tales derechos y obligaciones, que abarcan –entre de otros- la emisión de órdenes de transferencias para realizar pagos, recibir información sobre los estados de cuenta, la emisión de informes anuales del Fideicomiso, así como los depósitos realizados por el PECH sobre la venta de tierras.



V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión y análisis efectuados a la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 5 – Verificación de las transacciones efectuadas de las Cuentas del Fideicomiso de los años 2020 – 2021 de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión y Contrato de Fideicomiso, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto, la cual se expone a continuación:

EL PECH NO HA EVIDENCIADO QUE VENGA DEPOSITANDO A LA CUENTA OPERATIVA DEL FIDEICOMISO, LA TOTALIDAD DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LA VENTA DE LAS TIERRAS DE SU PROPIEDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO Y CONTRATO DE CONCESIÓN. ADICIONALMENTE, EL GOBIERNO REGIONAL NO SE ENCUENTRA REEMBOLSANDO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA DEL CONVENIO DE TRASPASOS DE RECURSOS, LOS MONTOS OTORGADOS POR EL MEF PARA EL COFINANCIAMIENTO. ESTAS SITUACIONES PONDRÍAN EN RIESGO LA RECUPERACIÓN EFECTIVA DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 2.6 del Contrato de Concesión, los ingresos por la venta de las tierras de propiedad del PECH, destinados a recuperar los aportes del Estado, deben ser depositados en el Fideicomiso, tal como se cita a continuación:

Firmado digitalmente por QUIJPE
MACHACA Alberto Leon FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2021 16:46:46 -05:00



Firmado digitalmente por
CIEZA YAIPEN Ivan Efraim
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2021 16:33:28 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ MENDOZA Marco Anto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2021 16:23:58 -05:00

**“CLÁUSULA 2
OBJETO, OTORGAMIENTO Y ÁMBITO DE LA CONCESIÓN**

(...)

2.6. *Queda expresamente establecido que los ingresos por la venta de las tierras de propiedad del PECH, a ser depositados en el Fideicomiso, no forman parte del esquema económico de la Concesión, en la medida que estos ingresos, de acuerdo a lo establecido en el plan de promoción de la inversión privada del Proyecto Chavimochic, estarán destinados a recuperar los aportes del Estado.”*

Por su parte, las cláusulas 1.55 y 1.56 del Contrato de Concesión, definen los términos Fideicomiso y Fiduciario, como se cita a continuación:

**“CLÁUSULA 1
DEFINICIONES**

(...)

1.55 “Fideicomiso”: *significará el Contrato de Fideicomiso a ser celebrado por el Fiduciario, el Gobierno Regional, y el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el modelo referencial del Anexo 7; al cual se integrará el Concesionario mediante la suscripción de las cláusulas adicionales que este sugiera y que las Partes acuerden.*

El Gobierno Regional tendrá la responsabilidad de seleccionar al Fiduciario, que suscribirá el Contrato de Fideicomiso.

Dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato de Concesión, el Concesionario suscribirá los documentos correspondientes con el objeto de integrarse en el contrato de Fideicomiso en calidad de fideicomitente secundario y fideicomisario principal, y asumir los derechos y obligaciones que le correspondan, conforme a los términos y condiciones establecidos en el contrato de Fideicomiso. Como paso previo a su incorporación y de considerarlo necesario el Concesionario, el Concedente y el Ministerio de Economía y Finanzas podrán acordar la sustitución del Fiduciario

1.56 “Fiduciario”: *significará cualquier empresa del sistema financiero autorizada para desempeñarse como tal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.”*

De acuerdo con las cláusulas citadas, el Concedente debe seleccionar a la Empresa del Sistema Financiero autorizada para desempeñarse como Fiduciario, con la finalidad de suscribir el Contrato de Fideicomiso.

En este sentido, el 3 de junio de 2014, el Gobierno Regional de la Libertad (Fideicomitente), la Empresa Concesionaria Chavimochic S.A.C (Fideicomisario principal y Fideicomitente Secundario), el Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante, MEF o Fideicomisario Subsidiario) y el Banco de la Nación (Fiduciario) suscribieron el Contrato de Fideicomiso denominado Fideicomiso BN Chavimochic. Posteriormente, las partes comprendidas en el Contrato de Fideicomiso, suscribieron la Primera Enmienda al Contrato de Fideicomiso⁴, el 27 de octubre de 2014.

El literal g de la Cláusula 4.1 de la Primera Enmienda al Contrato de Fideicomiso establece – entre otros – de conformidad con el Contrato de Concesión, que el cien por ciento (100%) de los ingresos por la venta de tierras del Proyecto Especial Chavimochic deben ser depositados al Fideicomiso como parte del Patrimonio Fideicometido, tal como se cita a continuación:

“CUARTA: DEL PATRIMONIO FIDEICOMETIDO, DE LA TRANSFERENCIA Y EL DOMINIO FIDUCIARIO

4.1. *El Patrimonio Fideicometido está constituido por los derechos de crédito determinados o determinables, que otorgan legitimidad para exigir, demandar, recibir el pago de los recursos, presentes y/o futuros, aportados al Dominio Fiduciario, conforme al siguiente detalle:*

(...)

⁴ La referida enmienda sustituye íntegramente los términos, condiciones, cláusulas y anexos.



Firmado digitalmente por QUISPE MACHACA Alberto Leon FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-12-2021 16:46:46 -05:00



Firmado digitalmente por CIEZA YAIPEN Ivan Efrain FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-12-2021 16:33:28 -05:00



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ MENDOZA Marco Anto FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-12-2021 16:23:58 -05:00

g. Cien por ciento (100%) de los ingresos por la venta de tierras de propiedad del Proyecto Especial Chavimochic.
(...)"

Cabe indicar que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 2.19 del Contrato de Fideicomiso, todos los recursos que ingresan al Fideicomiso (incluyendo el cien por ciento de los ingresos por la venta de tierras del Proyecto Especial Chavimochic), son transitoriamente depositados a la Cuenta Operativa, la misma que se define de la siguiente manera:

"SEGUNDA: DEFINICIONES

(...)

2.19 "Cuenta Operativa": Cuenta (s) Bancaria(s) abiertas (s) por el Fiduciario en el Banco de la Nación, en moneda nacional y/o extranjera, donde el Fiduciario recibirá, transitoriamente, el total de los recursos financieros que conforman el Patrimonio Fideicometido, para el cumplimiento del objeto y finalidad del Fideicomiso."

De igual modo, la cláusula 2.14.13 del Contrato de Fideicomiso, define la Cuenta Especial - Reembolso al Gobierno Nacional, como la cuenta bancaria abierta por el Fiduciario a la cual se realizarán las transferencias de los recursos económicos provenientes del ingreso total percibido por la venta de tierras de propiedad del PECH. Cabe indicar que, en concordancia con la cláusula anteriormente señalada, el literal k) de la cláusula 6.2.2. del Contrato de Fideicomiso establece que, con cargo a los recursos financieros depositados en la Cuenta Operativa, el Fiduciario transferirá a la Cuenta Especial - Reembolso al Gobierno Nacional, los ingresos percibidos por el Gobierno Regional de La Libertad -entre otros - por la venta de tierras de propiedad del PECH, como se cita a continuación:

"SEGUNDA: DEFINICIONES

(...)

"Cuentas Especiales":

(...)

2.14.13 Cuenta Especial - Reembolso al Gobierno Nacional: Es la cuenta bancaria abierta por el Fiduciario en el Banco de la Nación, en moneda nacional y/o extranjera, a la cual se realizarán las transferencias de los recursos económicos provenientes de:

a. El ingreso total percibido por la venta de tierras de propiedad del Proyecto Especial Chavimochic.
(...)"

6.2. Respecto a la Transferencia de Recursos al Patrimonio Fideicometido

6.2.2. El Fiduciario realizará las siguientes acciones con cargo a los recursos financieros depositados en la Cuenta Operativa del Patrimonio Fideicometido de acuerdo a lo siguiente:

(...)

k. Transferirá a la Cuenta Especial - Reembolso al Gobierno Nacional los siguientes recursos:

- Cien por ciento (100%) de los ingresos percibidos por el Gobierno Regional del Departamento de La Libertad por la venta de tierras de propiedad del PECH".

Conforme a lo señalado, existe la obligación del PECH de depositar a la cuenta operativa del Fideicomiso, el íntegro de los recursos recaudados por la venta de tierras a nombre del referido Proyecto. Una vez en el Fideicomiso, el Fiduciario tiene la obligación de realizar la transferencia de tales recursos de la Cuenta Operativa a la Cuenta Especial - Reembolso al Gobierno Nacional.

Finalmente, los ingresos por la venta de tierras de propiedad del Proyecto Especial Chavimochic que se encuentran en la Cuenta Especial - Reembolso al Gobierno Nacional sirven para reembolsar al MEF por el aporte que realiza el Gobierno Nacional respecto al Cofinanciamiento del proyecto. Lo señalado se encuentra detallado en las cláusulas 2.14.13 y 5.2 del Contrato de Fideicomiso, tal como se cita a continuación:



Firmado digitalmente por QUISPE MACHACA Alberto Leon FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2021 16:46:46 -05:00



Firmado digitalmente por CIEZA YAIPEN Ivan Efraim FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2021 16:33:28 -05:00



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ MENDOZA Marco Anto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2021 16:23:58 -05:00

“SEGUNDA: DEFINICIONES

(…)

2.14.13 Cuenta Especial - Reembolso al Gobierno Nacional:

(…)

Los recursos de esta Cuenta Especial están destinados al reembolso al Fideicomisario Subsidiario por concepto del Aporte del Gobierno Nacional, y de ser el caso por el Aporte Adicional del Gobierno nacional, por los montos ejecutados por concepto de la Garantía Soberana, así como por el pago de la Comisión de Gestión.”

“QUINTA: ORDEN DE PRELACIÓN EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PATRIMONIO FIDEICOMETIDO

Los recursos que conforman el Patrimonio Fideicometido se aplicarán de acuerdo a lo siguiente:

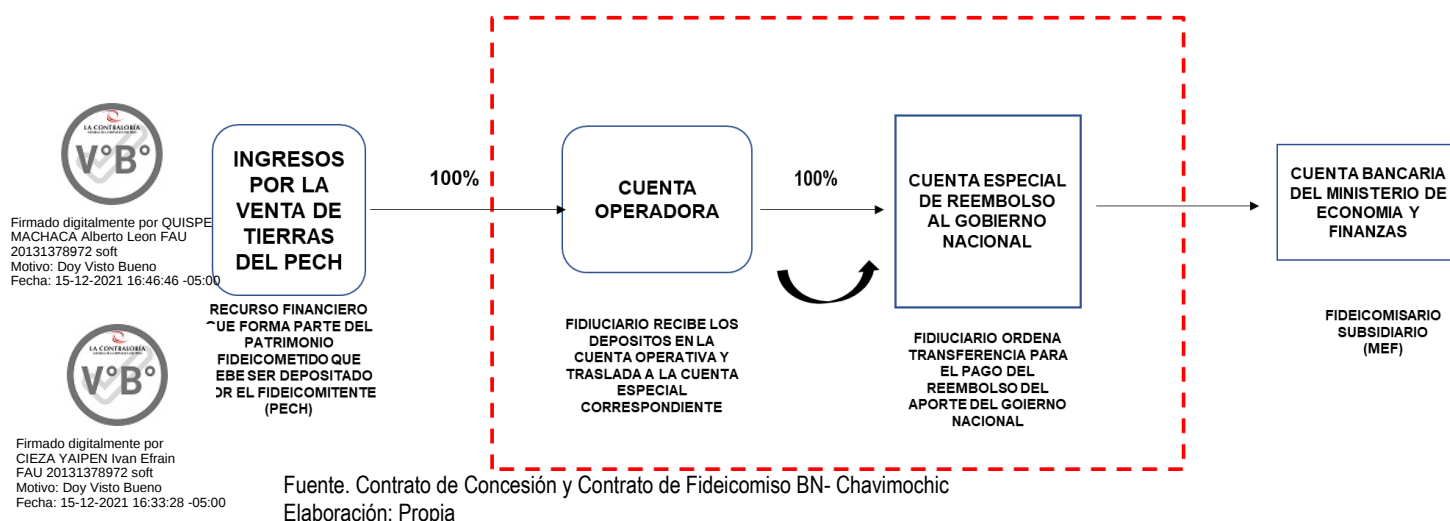
(…)

5.2. Los siguientes recursos se aplicarán, exclusivamente, al reembolso del Aporte del Gobierno Nacional, y de ser el caso, al reembolso del Aporte Adicional del Gobierno Nacional y por la ejecución de la Garantía Soberana, de ser el caso:

i) Cien por ciento (100%) de los ingresos percibidos por el Gobierno Regional del Departamento de la Libertad por la venta de tierras de propiedad del PECH”.

(Subrayado agregado)

En conclusión, de acuerdo a las citadas cláusulas, el cien por ciento (100%) de los ingresos por venta de tierras de propiedad del PECH tiene como finalidad, reembolsar al MEF por los aportes que realiza en nombre del Gobierno Nacional⁵ hacia el Proyecto. A continuación, se muestra un flujograma con los movimientos que deben seguir los recursos recaudados por venta de tierras del PECH, de conformidad con el marco contractual expuesto:

Gráfico N° 1**Uso y Fondo de los Ingresos por Venta de Tierras del PECH****FIDEICOMISO BN -CHAVIMOCHIC**

Conforme lo señala la cláusula 1.24 del Contrato de Concesión, el aporte del Gobierno Nacional asciende a US \$ 303'813,112.00:

**“CLÁUSULA 1
DEFINICIONES**

(…)

1.24 “Cofinanciamiento”: es el monto de cofinanciamiento requerido en su Oferta Económica por el Adjudicatario, ascendente a US\$ 373'813,112.00 (Trescientos setenta y tres millones ochocientos trece mil ciento doce con 00/100 Dólares) incluido el IGV, que servirá para financiar la construcción de las Obras Nuevas de la Primera Fase, en el marco de las disposiciones contenidas en las Leyes Aplicables, según se precisa en el Numeral III de los Antecedentes.

Este monto será cubierto con el aporte del Gobierno Regional ascendente a US\$ 70'000,000.00 (Setenta millones con 00/100 Dólares) y la diferencia de US \$ 303'813,112.00 (Trescientos tres millones ochocientos trece mil ciento doce con 00/100 Dólares) será cubierta con el aporte del Gobierno Nacional.”

Respecto a la recaudación de los ingresos por la venta de tierras por el PECH y los recursos depositados en la cuenta operativa del Fideicomiso.

Mediante los Oficios N° 011-2021-CG/SGCAPPOXI-CC-E3-CHAVI del 23 de setiembre de 2021, N° 017-2021-CG/SGCAPPOXI-CC-E3-CHAVI del 15 de noviembre de 2021 y N° 020-2021-CG/SGCAPPOXI-CC-E3-CHAVI de 25 de noviembre de 2021, la Comisión de Control solicitó al PECH –entre otros– la siguiente información vinculada a la venta de tierras:

- Contratos suscritos para la venta de tierra durante el periodo del 2015 al 2021, con sus respectivos anexos.
- Documentos que acrediten el pago recibido por las ventas de tierras a las cuentas bancarias del PECH durante el periodo del 2015 al 2021.
- Oficios e informes emitidos, de ser el caso, relacionados con los depósitos realizados a las Cuentas del Fideicomiso del Banco de la Nación por la recaudación de la venta de tierras durante el periodo del 2015 al 2021.
- Estados de Cuenta del Fideicomiso e Informes Trimestrales y Anuales entre los años 2014-2021.
- Relación completa de los Contratos por venta de tierra del Proyecto Chavimochic.
- Documentos que evidencien el seguimiento y control de las obligaciones económicas financieras derivados de los contratos de venta de tierras.

En respuesta a lo solicitado, el PECH remitió los Oficios N° 198-2021-GRLL-GOB/PECH de 7 de octubre de 2021, N° 364-2021-GRLL-GOB/PECH de 23 de noviembre de 2021, N° 400-2021-GRLL-GOB/PECH de 02 de diciembre de 2021 y el Oficio N° 439- 2021-GRLL-GGR-PECH de 13 de diciembre de 2021⁶, adjuntando la información solicitada. Sin perjuicio de ello, la Comisión revisó información que el PECH remitió mediante Oficio N° 447-2020-GRLL-GOB/PECH-01 de 08 de julio de 2020, al cual adjuntó un reporte con la información de la recaudación por la venta de tierras llevadas a cabo durante el año 2014 a junio del 2020⁷.

De esta manera, la Comisión de Control realizó la comparación de los importes recaudados por la venta de tierras por el PECH y los importes depositados en la cuenta operativa del Fideicomiso para los periodos 2020 hasta octubre 2021, cuyos resultados se muestran a continuación:

Cuadro N° 2
Recaudación y Depósitos mensual al Fideicomiso
por venta de tierras del año 2021
(en Soles)

Año/Mes	Recaudación según Transparencia Económica - 2021	Depósitos al Fideicomiso	Diferencia entre lo recaudado y depositado
Sub Total 2020	486,547.41	460,199.19	26,348.22
Sub Total 2021	162,517.00	173,352.77	-10,835.77
Enero	-	-	
Febrero	107,321.00	-	
Marzo	31,144.00	121,655.08	

⁶ Cabe precisar que, mediante dicho documento el PECH remitió información complementaria respecto a los Contratos e ingresos por la Venta de Tierras, la cual fue solicitada por la Comisión mediante el Oficio N° 020-2021-CG/SGCAPPOXI-CC-E3-CHAVI el 25 de noviembre de 2021.

⁷ La referida documentación se encuentra en el acervo documentario de la Subgerencia de Control de Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos

Abril	-	-	
Mayo	8,539.00	-	
Junio	3,009.00	-	
Julio	-	-	
Agosto	-	51,697.69	
Setiembre	4,200.00	-	
Octubre	8,304.00	-	
TOTAL ACUMULADO 2020 – Oct 2021	649,064.41	633,551.96	15,512.45

Fuente: (*) información verificada en el Portal de Transparencia Económica del MEF

(**) Estados de cuenta e informes trimestrales y anuales del Fideicomiso.

Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

Del cuadro anterior, se evidencia los siguiente:

- Los ingresos que obtiene el PECH por concepto de Venta de Tierras del periodo 2020 fueron depositados en la Cuenta Operativa del Fideicomiso por un monto S/. 460,199.19. No obstante, se observa un saldo de S/. 26,348.22 pendiente de depósito para dicho periodo.
- Respecto al periodo enero – octubre 2021, se advierte un depósito acumulado, trasladado a la Cuenta Operativa del Fideicomiso de S/. 173,352.77, aun cuando la recaudación por venta de tierras de dicho periodo fue por S/. 162,517.00.

De esta manera, la Comisión advierte la inexistencia de correspondencia entre los montos mensuales recaudados por la Venta de las Tierras y los montos efectivamente depositados en la Cuenta Operativa del Fideicomiso durante el periodo 2020 hasta octubre 2021. En tal sentido, para dicho periodo, existe un monto de quince mil quinientos doce y 45/100 soles (S/ 15,512.45) no depositado al Fideicomiso por las Ventas de Tierra.

A fin de identificar el inicio de las incongruencias señaladas en el párrafo anterior y con la finalidad de determinar si existen mayores montos recaudados pendientes de depositar en las cuentas del Fideicomiso, la Comisión efectuó la comparación de los importes recaudados por el PECH por la venta de tierras y los importes depositados en la cuenta operativa del Fideicomiso considerando el inicio de operaciones en el marco de Contrato de Fideicomiso (año 2014) hasta octubre de 2021, siendo los resultados los que se muestran en el cuadro N° 3:

Cuadro N° 3
Recaudación y Depósitos al Fideicomiso por la venta de tierras
entre el 2014 a octubre de 2021
(En Soles)

Año	Recaudación según Transparencia Económica	Depósitos al Fideicomiso	Diferencia Anual
2014	15,565,617.00	11,609,077.41	3,956,539.59
2015	2,018,299.00	-	2,018,299.00
2016	386,207.00	5,974,838.31	-5,588,631.31

⁸ Cabe precisar, que mediante el Oficio N° 439- 2021-GRLL-GGR-PECH de 13 de diciembre de 2021, el PECH informó que durante el mes de noviembre se recaudó por la venta de tierras un importe de S/. 41,637.00.

2017	414,326.01	386,207.30	28,118.71
2018	388,346.46	789,559.90	-401,213.44
2019	2,122,802.82	2,137,365.60	-14,562.78
2020	486,547.41	460,199.19	26,348.22
Oct-21	162,517.00	173,352.77	-10,835.77
TOTAL	21,544,662.70	21,530,600.48	14,062.22

Fuente: Portal de Transparencia Económica del MEF y Estados de Cuenta, Informes Trimestrales y Anuales del Fideicomiso.
Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

Del cuadro anterior, se advierte que a octubre de 2021, existe una diferencia acumulada entre los montos recaudados por la venta de tierras y los montos efectivamente depositados en la cuenta operativa del Fideicomiso ascendente a catorce mil sesenta y dos y 22/100 soles (S/ 14,062.22), lo cual evidencia que el PECH no viene depositando a la cuenta de Fideicomiso, la totalidad de los ingresos por Venta de Tierras, lo cual no se condice con el Contrato de Concesión y el Contrato de Fideicomiso.

Respecto al reembolso del aporte del Gobierno Nacional realizado con los ingresos de la Venta de Tierras del PECH

Conforme lo señala la cláusula 1.24 del Contrato de Concesión, el aporte del Gobierno Nacional (GN) para financiar la construcción de las Obras Nuevas de la Primera Fase del proyecto Chavimochic, asciende a US \$ 303'813,112.00. A continuación lo establecido en la referida cláusula:

"CLÁUSULA 1 DEFINICIONES (...)"

1.24 "Cofinanciamiento": es el monto de cofinanciamiento requerido en su Oferta Económica por el Adjudicatario, ascendente a US\$ 373'813,112.00 (Trescientos setenta y tres millones ochocientos trece mil ciento doce con 00/100 Dólares) incluido el IGV, que servirá para financiar la construcción de las Obras Nuevas de la Primera Fase, en el marco de las disposiciones contenidas en las Leyes Aplicables, según se precisa en el Numeral III de los Antecedentes.

Este monto será cubierto con el aporte del Gobierno Regional ascendente a US\$ 70'000,000.00 (Setenta millones con 00/100 Dólares) y la diferencia de US \$ 303'813,112.00 (Trescientos tres millones ochocientos trece mil ciento doce con 00/100 Dólares) será cubierta con el aporte del Gobierno Nacional."

Cabe indicar que para efectos de contar con los recursos para el Cofinanciamiento, el MEF concertó dos (2) operaciones de endeudamiento con la Corporación Andina de Fomento (CAF), la primera por un importe de US\$ 150 000 000.00 dólares y la segunda por un monto de US\$ 153 813 112.00 dólares. Ambas operaciones de endeudamiento, generaron sus respectivos cronogramas de servicio de deuda⁹.

Ahora bien, la Cláusula 2.17 del Contrato de Fideicomiso precisa que el MEF, por cada operación de endeudamiento, suscribirá con el Gobierno Regional de La Libertad, un Convenio de Traspaso de Recursos a través del cual el MEF desembolsará los recursos provenientes de los préstamos obtenidos de la CAF, estableciéndose además los términos y condiciones en los cuales el Gobierno Regional de la Libertad rembolsará al MEF los recursos relacionados con el servicio de deuda de los créditos concertados por esta última entidad, tal como se cita a continuación:

⁹ Cabe indicar que la operación de endeudamiento por US\$ 150 millones de dólares se desembolsó íntegramente; sin embargo, la segunda operación por US\$ 153 813 112.00 dólares, se ha desembolsado un importe de US\$ 46 200 077.57.

"SEGUNDA:**DEFINICIONES****(...)**

2.17. "Convenio de Traspaso de Recursos": Documento mediante el cual el Ministerio de Economía y Finanzas traspasa a favor del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad los recursos provenientes de la Operación de Endeudamiento aprobada por el Decreto Supremo N° 054-2014-EF, así como los términos y condiciones en los cuales el Gobierno Regional del Departamento de La Libertad trasladará al MEF los recursos relacionados con el servicio de deuda de la operación de endeudamiento externo acordada con la CAF.

Asimismo, los recursos de la segunda operación de endeudamiento externo con la CAF, a que se refiere el segundo párrafo del numeral 2.3 del presente Contrato, serán objeto de un Convenio de Traspaso de Recursos específico y se integrarán al presente Contrato de Fideicomiso."

Asimismo, en la Cláusula Octava de los Convenios de Traspaso de Recursos¹⁰, se establece que las condiciones financieras del reembolso del Gobierno Regional al MEF, por las operaciones de endeudamiento señaladas, serán determinadas por las partes¹¹.

Con relación a ello, mediante Oficio N° 002-2021-CG/SGCAPPOXI-AC-CHAVI del 26 de febrero de 2021, la Comisión solicitó al PECH el cronograma de pago y las amortizaciones realizadas, relacionadas con las devoluciones del Gobierno Regional de La Libertad al MEF, por los préstamos de la CAF. En respuesta, el PECH remitió el Oficio N° 234-2021-GRLL-GOB/PECH-01 de 05 de marzo de 2021, adjuntando –entre otros- los cronogramas de reembolso del Gobierno Regional de La Libertad hacia el MEF, por cada operación de endeudamiento concertada.

De la revisión de dichos cronogramas, se observa que el Gobierno Regional de La Libertad (en adelante, GRLL) tiene la obligación de reembolsar al MEF, el Servicio de deuda (amortización, intereses y comisiones) por las operaciones de endeudamiento con la CAF, conforme a las fechas establecidas en los citados cronogramas, los cuales se visualizan en el Anexo 1 del presente informe.

Adicionalmente, la Comisión solicitó mediante los Oficios N° 011-2021-CG/SGCAPPOXI-CC-E3-CHAVI del 23 de setiembre de 2021 y N° 017-2021-CG/SGCAPPOXI-CC-E3-CHAVI del 15 de noviembre de 2021, los Estados de Cuenta, Informes Trimestrales y Anuales del Fideicomiso de los años 2014-2021, esto para efectos de ver las transferencias realizadas de la Cuenta Especial-Reembolso al Gobierno Nacional a la Cuenta del MEF por concepto de la devolución de los aportes realizados para el proyecto.

En respuesta a lo solicitado, el PECH remitió los Oficios N° 198-2021-GRLL-GOB/PECH de 7 de octubre de 2021 y N° 364-2021-GRLL-GOB/PECH de 23 de noviembre de 2021, de cuya revisión se advierte que, al 31 de octubre de 2021, el GRLL tiene una obligación de reembolso al MEF por un importe total de US\$ 62,293,726.61¹². Sin embargo, los reembolsos al MEF efectuados con recursos de la Cuenta Especial- Reembolso al Gobierno Nacional del Fideicomiso, al 31 de octubre de 2021, ascienden a US\$ 9,856,865.58¹³ según se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por QUISPE MACHACA Alberto Leon FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-12-2021 16:46:46 -05:00



Firmado digitalmente por CIEZA YAIPEN Ivan Efraim FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-12-2021 16:33:28 -05:00



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ MENDOZA Marco Antonio FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-12-2021 16:23:58 -05:00

Mediante el Oficio N° 011-2021-CG/SGCAPPOXI-CC-E3-CHAVI 23 de setiembre de 2021, la Comisión solicitó al PECH los Convenios de Traspaso de Recursos, en respuesta a ellos mediante el Oficio N° 198-2021-GRLL-GOB/PECH de 7 de octubre de 2021, el PECH remitió – entre otros- la información solicitada.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS CONDICIONES DEL REEMBOLSO

Las condiciones financieras del reembolso de EL CREDITO a que se refiere la cláusula cuarta del presente convenio, serán determinadas entre las partes, antes del primer desembolso del mismo. (...)"

¹² Obtenido de sumar el importe de US\$ 59,086,994.98 correspondiente al reembolso del préstamo de US\$ 150 000 000 y US\$ 3,206,731.63 correspondiente al reembolso del préstamo de US\$ 153 813 112.

¹³ La totalidad de recursos depositados al Fideicomiso por ingresos de venta de tierras del PECH, han sido destinados al reembolso al MEF, utilizando para ello los tipos cambio de las fechas de las transacciones realizadas por el Fiduciario.

Cuadro n.º 4
Reembolso del Gobierno Regional de La Libertad al MEF por el aporte del Gobierno Nacional al
Proyecto
Al 31 de octubre de 2021
(En Dólares)

Año de Vencimiento según Cronograma	Cuotas Anuales de Reembolso por los aportes del Gobierno Nacional	Reembolsos efectuados por el GRLL	Saldo Pendiente de Reembolsar por el GRLL al MEF
2014	1,000,000.00	1,000,000.00	
2015	-		
2016	862,794.78	911,289.84	
2017	2,766,592.20	2,766,592.20	
2018	11,297,673.74	3,181,855.00	
2019	20,190,003.70	1,835,306.12	
2020	20,059,722.23	-	
2021	6,116,939.96	161,822.42	
TOTAL	62,293,726.61	9,856,865.58	55,643,592.66

Fuente: Cronogramas de reembolso y Estados de Cuenta, Informes Trimestrales y Anuales del Fideicomiso.

Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

Del cuadro anterior, se evidencia que, al 31 de octubre de 2021, existe un importe de US\$ 55,643,592.66 que no ha sido reembolsado por el Gobierno Regional de La Libertad al MEF por los aportes del Gobierno Nacional. Adicionalmente, la Comisión evidencia el incumplimiento de los plazos establecidos en los cronogramas derivados del Convenio de Traspaso de Recursos, por la insuficiencia de recursos recaudados por la venta de tierras, situación que pondría en riesgo la recuperación de los recursos aportados por el Gobierno Nacional para la ejecución del Proyecto.

De lo anteriormente señalado, la Comisión advierte la existencia de hechos que incumplen los siguientes criterios:

➤ **CONTRATO DE CONCESIÓN**

“CLÁUSULA 2

OBJETO, OTORGAMIENTO Y ÁMBITO DE LA CONCESIÓN

(...)

2.6. *Queda expresamente establecido que los ingresos por la venta de las tierras de propiedad del PECH, a ser depositados en el Fideicomiso, no forman parte del esquema económico de la Concesión, en la medida que estos ingresos, de acuerdo a lo establecido en el plan de promoción de la inversión privada del Proyecto Chavimochic, estarán destinados a recuperar los aportes del Estado”.*

➤ **PRIMERA ENMIENDA AL CONTRATO DE FIDEICOMISO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, LA EMPRESA CONCESIONARIA CHAVIMOCHIC S.A.C., EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y EL BANCO DE LA NACIÓN**

“CUARTA: DEL PATRIMONIO FIDEICOMETIDO, DE LA TRANSFERENCIA Y EL DOMINIO FIDUCIARIO

4.1. *El Patrimonio Fideicometido está constituido por los derechos de crédito determinados o determinables, que otorgan legitimidad para exigir, demandar, recibir el pago de los recursos, presentes y/o futuros, aportados al Dominio Fiduciario, conforme al siguiente detalle:*

(...)

g. Cien por ciento (100%) de los ingresos por la venta de tierras de propiedad del Proyecto Especial Chavimochic.

(...)"

"2.14.13 Cuenta Especial - Reembolso al Gobierno Nacional: Es la cuenta bancaria abierta por el Fiduciario en el Banco de la Nación, en moneda nacional y/o extranjera, a la cual se realizarán las transferencias de los recursos económicos provenientes de:

a. El ingreso total percibido por la venta de tierras de propiedad del Proyecto Especial Chavimochic.
(...)"

Los recursos de esta Cuenta Especial están destinados al reembolso al Fideicomisario Subsidiario por concepto del Aporte del Gobierno Nacional, y de ser el caso por el Aporte Adicional del Gobierno nacional, por los montos ejecutados por concepto de la Garantía Soberana, así como por el pago de la Comisión de Gestión."

Del análisis realizado en el presente informe con la información brindada por el PECH, no se ha evidenciado que esta entidad se encuentre realizando el depósito al fideicomiso por el 100% de la venta de las tierras del Proyecto Chavimochic conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión y Contrato de Fideicomiso. Adicionalmente, se evidencia que el Gobierno Regional no se encuentra reembolsando, en los plazos establecidos en el Cronograma del Convenio de Traspasos de Recursos, los montos otorgados por el Gobierno Nacional para la ejecución del proyecto. Estas situaciones pondrían en riesgo la recuperación efectiva de los recursos aportados por el Gobierno Nacional.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al último hito de control N.º 5: "Verificación de las transacciones efectuadas de las Cuentas del Fideicomiso de los años 2020 - 2021 de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión y en el Contrato de Fideicomiso", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control Concurrente, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Proyecto Especial Chavimochic y del MIDAGRI.



Firmado digitalmente por QUISPE MACHACA Alberto Leon FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2021 16:46:46 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

NO APLICA.



Firmado digitalmente por CIEZA YAIPEN Ivan Efraim FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2021 16:33:28 -05:00

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Respecto a las situaciones adversas comunicadas mediante el Informe de Hito de Control N° 7026-2020-CG/APP-SCC de 27 de agosto de 2020, Informe de Hito de Control N° 10913-2021-CG/APP-SCC de 02 de junio de 2021 e Informe de Hito de Control N° 17496-2021-CG/APP-SCC de 8 de setiembre de 2021, aún se encuentra en proceso de implementación de acciones preventivas y correctivas por parte de Concedente.

Con relación a la situación adversa comunicada mediante Informe de Hito de Control N° 20318-2021-CG/APP-SCC de 08 de noviembre de 2021, el MIDAGRI no ha adjuntado la información requerida relacionada a las acciones preventivas y correctivas de la siguiente situación adversa:

"No se ha evidenciado que el Concedente se encuentre realizando las actividades de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del Concesionario relacionadas a los CIRAS

correspondientes a las obras de la Segunda Fase. Asimismo, no se ha evidenciado que haya realizado el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del Concesionario respecto a la actualización de los Estudios Ambientales relacionados a las obras de la Primera Fase y mantener vigente los certificados ambientales de las Obras de la Segunda Fase, documentos obligatorios para la ejecución de las Obras Nuevas del Proyecto. Esta situación podría afectar la ejecución de Obras cuando estas se reactiven en desmedro del desarrollo Agrícola de la zona”.

Cabe indicar que, en el Apéndice n.º 2, se detalla todas las situaciones adversas identificadas en los Informes de Hitos de Control anteriores al presente Informe, las acciones preventivas y correctivas, así como su estado a la fecha de la emisión de este Informe del Control Concurrente.

IX. CONCLUSIÓN

1. Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 5 – “Verificación de las transacciones efectuadas de las Cuentas del Fideicomiso de los años 2020 - 2021 de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión y en el Contrato de Fideicomiso”, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Contrato de Concesión.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento del PECH y MIDAGRI el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 5 “Verificación de las transacciones efectuadas de las Cuentas del Fideicomiso de los años 2020 - 2021 de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión y en el Contrato de Fideicomiso”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Contrato de Concesión
2. Hacer de conocimiento del PECH y del MIDAGRI que deben comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implementen respecto a las situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente y en el Apéndice 2.

Lima, 15 de noviembre de 2021



Firmado digitalmente por QUISPE
MACHACA Alberto Leon FAU 2013137897:
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-12-2021 16:49:17 -05:00

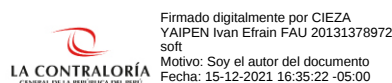
Documento firmado digitalmente
Alberto León Quispe Machaca
Integrante
Comisión de Control

Documento firmado digitalmente
Frank Alexander Eustaquio Salvatierra
Integrante
Comisión de Control



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ MENDOZA Marco Anto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2021 16:23:58 -05:00

Documento firmado digitalmente
Milagros Olinda Mondragón Rojas
Integrante
Comisión de Control



Documento firmado digitalmente
Ivan Cieza Yaipen
Jefe
Comisión de Control



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ
MENDOZA Marco Antonio FAU 201313789
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-12-2021 16:28:02 -05:00

Documento firmado digitalmente
Marco Antonio Rodríguez Mendoza
Supervisor
Comisión de Control

Documento firmado digitalmente
Milagros Vanessa Juárez Morales
Subgerente de Control de Asociaciones Público
Privadas y Obras por Impuestos



Firmado digitalmente por QUISPE
MACHACA Alberto Leon FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2021 16:47:35 -05:00



Firmado digitalmente por
CIEZA YAIPEN Ivan Efrain
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2021 16:34:13 -05:00

XI. APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

EL PECH NO HA EVIDENCIADO QUE VENGA DEPOSITANDO A LA CUENTA OPERATIVA DEL FIDEICOMISO, LA TOTALIDAD DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LA VENTA DE LAS TIERRAS DE SU PROPIEDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO Y CONTRATO DE CONCESIÓN. ADICIONALMENTE, EL GOBIERNO REGIONAL NO SE ENCUENTRA REEMBOLSANDO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA DEL CONVENIO DE TRASPASOS DE RECURSOS, LOS MONTOS OTORGADOS POR EL MEF PARA EL COFINANCIAMIENTO. ESTAS SITUACIONES PONDRÍAN EN RIESGO LA RECUPERACIÓN EFECTIVA DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

N°	Documento
1	Contrato de Concesión "Diseño, construcción, operación y mantenimiento de las obras hidráulicas mayores del proyecto Chavimochic" suscrito el 09 de mayo de 2014.
2	Contrato de Fideicomiso, suscrito entre el Gobierno Regional de La Libertad, la Empresa Concesionaria Chavimochic S.A.C, Ministerio de Economía y Finanzas, y el Banco de la Nación, el 3 de junio de 2014
3	Oficios N°011-2021-CG/SGCAPPOXI-CC-E3-CHAVI 23 de setiembre de 2021, requerimiento de información relacionada – entre otros- a la venta de tierras
4	Oficio N°017-2021-CG/SGCAPPOXI-CC-E3-CHAVI del 15 de noviembre de 2021, requerimiento de información relacionada – entre otros- a la venta de tierras
5	Oficio N° 020-2021-CG/SGCAPPOXI-CC-E3-CHAVI del 25 de noviembre de 2021, requerimiento de información relacionada – entre otros- a la venta de tierras
6	Oficio N°198-2021-GRLL-DOB/PECH de 7 de octubre de 2021, mediante el cual el PECH remitió – entre otros- la información relacionada con los aportes al Fideicomiso registrados en los Estados de Cuenta, Informes Trimestrales y Anuales de los años 2014-2021.
7	Oficio N°364-2021-GRLL-DOB/PECH de 23 de noviembre de 2021, mediante el cual el PECH remitió la información relacionada con los aportes al Fideicomiso registrados en los Estados de Cuenta, Informes Trimestrales y Anuales de los años 2014-2021
8	Oficio N° 400-2021-GRLL-DOB/PECH de 02 de diciembre de 2021, remitió – entre otros- la información relacionada con los aportes al Fideicomiso registrados en los Estados de Cuenta, Informes Trimestrales y Anuales de los años 2014-2021 y reportes de recaudación por la venta de tierras obtenido del SIAF de los años 2020 y 2021
9	Estados de Cuenta, Informes Trimestrales y Anuales de los años 2014 al 2021 del Fideicomiso
10	Oficio N°447 -2020-GRLL-DOB/PECH-01 de 08 de julio de 2020, mediante el cual el PECH remitió un reporte en Excel con la información de la venta de tierras desde el año 2014 a junio del 2020
11	Oficio N°002-2021-CG/SGCAPPOXI-CC-E3-CHAVI de 23 de febrero de 2021, mediante el cual la Comisión solicitó al PECH el cronograma de pago y las amortizaciones realizadas relacionadas con los préstamos de la CAF
12	Oficio N°234-2021-GRLL-DOB/PECH-01 de 05 de marzo de 2021, mediante el cual el PECH los cronogramas de reembolso de cada operación de endeudamiento.
13	Cronogramas de reembolsos entre el Gobierno Regional de La Libertad y el Gobierno Nacional por el servicio de deuda de las dos (02) operaciones de endeudamiento con la CAF.
14	Convenios de Traspaso de Recursos.
15	Reportes de recaudación por la venta de tierras obtenido del SIAF de los años 2020 y 2021
16	Oficio N° 439- 2021-GRLL-GGR-PECH de 13 de diciembre de 2021 mediante el cual el PECH envía información relacionada a la venta de tierras



Firmado digitalmente por QUISEP
MACHACA Alberto Leon FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2021 16:47:35 -05:00



Firmado digitalmente por
CIEZA YAIPEN Ivan Efraim
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2021 16:34:18 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ MENDOZA Marco Anto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2021 16:25:09 -05:00

APÉNDICE n.º 2
SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIOR

Informe de Hito de Control N° 7026-2020-CG/APP-SCC de 27 de agosto de 2020

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Las pólizas de seguro de riesgo de construcción, de responsabilidad civil y de trabajadores relacionadas a la Presa Palo Redondo y obras auxiliares de la Primera Fase, fueron contratadas por el Concesionario sin cumplir con las coberturas y condiciones establecidas en el Contrato de Concesión y en la actualidad no se encuentran vigentes. Adicionalmente, la póliza de las Obras Existentes contratada por el Concedente no cuenta con todas las coberturas y condiciones establecidas en el Contrato de Concesión. Ello genera que, ante la ocurrencia de siniestros, las referidas infraestructuras y los terceros que resulten dañados no se encuentren protegidos y cubiertos.	MIDAGRI - Oficio N° 241-2021-MIDAGRI-DVDAFIR de 26 de noviembre de 2021, documento que contiene: a) Oficio N° 1413 - 2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG de 26 de noviembre de 2021. b) Informe N° 009-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-DGIHR/DGIHR-PRLM de 25 de noviembre de 2021.	Del MIDAGRI Mediante Informe N° 009-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-DGIHR/DGIHR-PRLM elaborado por la Dirección de Gestión de Inversiones de Infraestructura Hidráulica y Riego de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego del MIDAGRI, señala lo siguiente: <i>“Al respecto, con fecha 27 de octubre de 2021, se suscribió el Contrato N° 044-2021- MIDAGRI-PSI con la empresa La Positiva Seguros y Reaseguros S.A.A., quienes fueron los adjudicatarios del concurso público CP-SM-4-2021-MINAGRI-PSI-1: Contratación del Servicio de seguros para las obras de embalse y la presa Palo Redondo. Se adjunta la Póliza de Seguro de Multirriesgo N° 600040956 en el enlace que se encuentra en el numeral 3.2 del presente informe.”</i>	EN PROCESO Respecto a esta situación adversa observada, en el Informe de Hito de Control N° 7026-2020-CG/APP-SCC de 27 de agosto de 2020, mediante Oficio N° 018-2021-CG/SGCAPPOXI-CC-E3-CHAVI de 15 de noviembre de 2021, se realizó la consulta al MIDAGRI sobre los avances de las acciones adoptadas para la atención de la situación adversa notificada. En respuesta, el MIDAGRI señala que, se suscribió los Contratos de Seguros para la para las obras de embalse y la presa Palo Redondo y adjunta la Póliza de Seguro de Multirriesgo N° 600040956, sin embargo, de la revisión de información remitida, el MIDAGRI no adjunta las pólizas de seguros contratadas, imposibilitando la verificación de la subsanación de las observaciones realizadas en la presente situación adversa Por lo tanto, considerando la información remitida, la comisión evidencia que el Concedente realizó acciones orientadas a la corrección de la situación adversa comunicada.



Firmado digitalmente por QUISEP
 MACHACA Alberto Leon FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-12-2021 16:48:06 -05:00



Firmado digitalmente por
 CIEZA YAIPEN Ivan Efraim
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-12-2021 16:34:40 -05:00



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ MENDOZA Marco Anto
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-12-2021 16:26:00 -05:00

CONTRATO DE CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS HIDRÁULICAS MAYORES DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC- Gobierno Regional de La Libertad - Proyecto Especial Chavimochic, Trujillo, Trujillo, La Libertad.

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
		Oficio n°000364-2021-GRLL-GGR-PECH de 23 de noviembre de 2021 - Oficio n°000068-2021-GRLL-PECH-SGE de 23 de noviembre de 2021	De la revisión de la información remitida por en el Oficio n°000364-2021-GRLL-GGR-PECH de 23 de noviembre de 2021, el PECH no ha adjunta información relacionada a la presente situación adversa.	Sin embargo, aún se encuentra pendiente la verificación de las condiciones contenidas en la póliza contratada. Por lo cual, se considera que la situación adversa comunicada se encuentra "en proceso".
2	No se ha evidenciado que la Supervisión Especializada haya realizado las labores de seguimiento, control y fiscalización a la identificación y restitución de las obras afectadas por el fenómeno del niño costero, ni a la indemnización otorgada por la aseguradora al concesionario. Asimismo, no se evidenció que el PECH haya realizado el seguimiento, control y fiscalización a la actuación del supervisor especializado, pudiendo generar que las obras siniestradas no hayan sido reconstruidas de conformidad con los expedientes técnicos N° 1A y 1B aprobados en el marco del Contrato de Concesión.	PECH Oficio n°000189-2021-GRLL-GGR-PECH de 07 de octubre de 2021 - Oficio n°000035-2021-GRLL-PECH-SGE de 6 de octubre de 2021 - Oficio n°846-2020-GRLL-GOB/PECH-01, de 17 de noviembre de 2020 - Oficio n°637-2020-GRLL-GOB/PECH-01 Oficio n°000364-2021-GRLL-GGR-PECH de 23 de noviembre de 2021	PECH Mediante Oficio n°000035-2021-GRLL-PECH-SGE de 6 de octubre de 2021, el PECH adjunta el oficio n°846-2020-GRLL-GOB/PECH-01, de 17 de noviembre de 2021 donde informa que el Supervisor Especializado y el Concesionario, respecto a las actividades de reparación de las estructuras y equipos afectados por el Fenómeno de El Niño Costero, realizaron en forma efectiva y fueron informados al Proyecto Especial Chavimochic. En el oficio n°000364-2021-GRLL-GGR-PECH de 23 de noviembre, respecto a las labores de seguimiento, control y fiscalización que debió realizar la Supervisión, el PECH señala que, ante el proceso de arbitraje que sigue la Procuraduría Pública del MIDAGRI en representación del Estado Peruano contra la Supervisión Especializada, el PECH elevó a la Procuraduría del MIDAGRI, el	EN PROCESO Respecto a esta situación adversa notificada en el Informe de Hito de Control N° 7026-2020-CG/APP-SCC de 27 de agosto de 2020, mediante Oficio N°013-2021-CG/SGCAPPPOXI-CC-E3-CHAVI, se realizó la consulta al PECH sobre los avances de las acciones adoptadas para la atención de la situación adversa. En respuesta, mediante Oficio n°846-2020-GRLL-GOB/PECH-01, de 17 de noviembre de 2020, el PECH señala que el Supervisor Especializado y el Concesionario han realizado las acciones oportunas respecto a las actividades de reparación de las estructuras dañadas por los efectos del fenómeno de El Niño Costero, y que estas fueron comunicadas al PECH. Sin embargo, el PECH no adjuntó información que evidencie lo indicado anteriormente, a diferencia de lo evidenciado en el Hito de Control.



Firmado digitalmente por QUIÑEPE
MACHACA Alberto Leon FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2021 16:48:06 -05:00



Firmado digitalmente por
CIEZA YAIPIEN Ivan Efrain
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2021 16:34:40 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ MENDOZA Marco Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2021 16:26:00 -05:00

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
		Oficio n°000068-2021-GRLL-PECH-SGE de 23 de noviembre de 2021	Informe Conjunto N° 001-2021-GRLL-GOB/PECH-04 de 12 de agosto de 2021 respecto a la eventual falta de cumplimiento de funciones sobre la supervisión de trabajos de la rehabilitación de la obra para que lo dilucide en el marco de sus competencias.	Posteriormente, mediante Oficio N° 017-2021-CG/SGCAPPOXI-CC-E3-CHAVI de 15 de noviembre de 2021, la Comisión requirió al PECH, informe sobre el estado de los avances de la implementación de acciones adoptadas para la atención de la situación adversa notificada. En respuesta, el PECH mediante Oficio N.° 000068-2021-GRLL-PECH-SGE, ha señalado que elevó a la Procuraduría del MIDAGRI el Informe Conjunto N° 001-2021-GRLL-GOB/PECH-04 de 12 de agosto de 2021 respecto a la eventual falta de cumplimiento de funciones sobre la supervisión de trabajos de la rehabilitación de la obra. Teniendo en consideración la información remitida por el PECH, la Comisión evidencia que se han planteado acciones orientadas a la corrección de la situación adversa comunicada, las cuales están supeditadas al resultado del Arbitraje en curso. Sin embargo, respecto a la identificación y restitución de las obras afectadas por el fenómeno del niño costero y la indemnización otorgada por la aseguradora al Concesionario, no se ha emitido algún pronunciamiento. Por lo tanto, se considera que la situación adversa comunicada “aún subsiste”.



Firmado digitalmente por QUISPE MACHACA Alberto Leon FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2021 16:48:06 -05:00



Firmado digitalmente por CIEZA YAIPEN Ivan Efraim FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2021 16:34:40 -05:00



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ MENDOZA Marco Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2021 16:26:00 -05:00

CONTRATO DE CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS HIDRÁULICAS MAYORES DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC- Gobierno Regional de La Libertad - Proyecto Especial Chavimochic, Trujillo, Trujillo, La Libertad.

Informe de Hito de Control N° 10913-2021-CG/APP-SCC de 02 de junio de 2021

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La paralización de las Obras del Periodo Inicial de la Primera Fase del Proyecto, ocasionada por el incumplimiento de las condiciones para el inicio del periodo constructivo previstas en el contrato de concesión, ha conllevado al abandono total de la Presa Palo Redondo desde diciembre del año 2016, lo que viene generando un deterioro de la infraestructura construida que podría afectar la seguridad de la presa, que a la fecha no se encuentra asegurada	<u>Del MIDAGRI</u> Oficio n° 970-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG, de 6 de octubre de 2021 - Informe n°114-2021-ANA-J/DPDHR de 4 de febrero de 2021 - Informe técnico n°004-2021-ANA-DPDRH-JFHP/SASS, del 29 de enero de 2021 - Oficio n°00734-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI de fecha 3 de setiembre de 2021 - Oficio n°0772-2021-ANA-CG de 17 de setiembre de 2021 - Carta n°011-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG de 24 de setiembre de 2021	<u>Del MIDAGRI</u> De acuerdo a la revisión de la información proporcionada por el Concedente en relación a la situación adversa notificada en el informe Hito de Control N° 10913-2021-CG/APP-SCC, el MIDAGRI refiere lo siguiente: - Mediante Oficio N°114-2021-ANA-J/DPDHR de fecha 4 de febrero de 2021, el Jefe de la Autoridad Nacional del Agua remitió el Informe Técnico N°004-2021-ANA-DPDRH-JFHP/SASS, en el que se describen los resultados de la inspección técnica del estado situacional del avance de obra de la Presa Palo Redondo de la III Etapa del Proyecto Chavimochic, recomendando que, a través de una empresa consultora especializada, se analice a detalle (campo y gabinete) el estado situacional de la referida obra. - Mediante el Oficio N° 00734-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI de fecha 3 de setiembre de 2021, el Programa Sub sectorial de Irrigaciones – PSI comunica que ha efectuado la contratación del Servicio “Formulación de los Términos de Referencia para la contratación pública de la consultoría: Peritaje técnico -Estado situacional de las	<u>En Proceso por el MIDAGRI</u> Respecto a esta situación adversa observada, en el Informe de Hito de Control N° 10913-2021-CG/APP-SCC de 2 de junio de 2021, mediante Oficio N°012-2021-CG/SGCAPPPOXI-CC-E3-CHAVI, se realizó la consulta al Concedente sobre los avances de las acciones adoptadas para la atención de la situación adversa notificada. De la revisión de la información proporcionada en el informe n° 970-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DGIHR-KMAP, el MIDAGRI señala que se ha formulado los términos de referencia para la contratación de una consultoría, cuya finalidad es de realizar el peritaje técnico y estado situacional de las obras ejecutadas de la Presa Palo Redondo del proyecto Chavimochic III etapa. Asimismo, señala que los términos de referencia elaborados han sido revisados por el la Autoridad Nacional del Agua, el cual concluyó que “Si el Concesionario no autoriza realizar investigaciones sobre la base de calicatas, perforaciones en cimentación y material de relleno, así como descubrir algunos elementos de concreto, juntas y sellos, y otros, se obtendrá un diagnóstico limitado (...)”.



Firmado digitalmente por QUISEP
MACHACA Alberto Leon FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2021 16:48:06 -05:00



Firmado digitalmente por
CIEZA YAIPIEN Ivan Efraim
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2021 16:34:40 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ MENDOZA Marco Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2021 16:26:00 -05:00

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
			<i>obras ejecutadas de la Presa Palo Redondo - Proyecto Chavimochic III Etapa".</i> - <i>Mediante el Oficio N° 0772-2021-ANA-GG de fecha 17 de setiembre de 2021, la Autoridad Nacional del Agua –ANA remite su opinión técnica sobre los Términos de Referencia para la contratación pública de la consultoría: Peritaje técnico – Estado situacional de las obras ejecutadas de la Presa Palo Redondo -Proyecto Chavimochic III Etapa; en el cual concluyen que "iii) Si el Concesionario no autoriza realizar investigaciones sobre la base de calicatas, perforaciones en cimentación y material de relleno así como descubrir algunos elementos de concreto, juntas y sellos, y otros, se obtendrá un diagnóstico limitado y no se podrá cumplir con el objetivo de obtener un diagnóstico acertado de la situación actual de las obras, para lo cual se recomienda que previamente deba resolverse la condición impuesta por el Concesionario o de lo contrario se obtendría una evaluación preliminar."</i> <i>Mediante la Carta N° 011-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG de fecha 24 de setiembre de 2021, la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego solicitó al Concesionario autorización para que se efectúen perforaciones y excavaciones diamantinas sobre las obras ejecutadas de la Primera Fase del Proyecto Chavimochic Etapa III, con la finalidad de determinar el estado actual de dicha infraestructura.</i>	A consecuencia de ello, el Concedente ha solicitado al Concesionario la autorización para que se efectúen perforaciones y excavaciones con diamantina sobre las obras ejecutadas en la Primera Fase del Proyecto, estando a la espera de la respuesta del Concesionario.



Firmado digitalmente por QUISPE MACHACA Alberto Leon FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-12-2021 16:48:06 -05:00



Firmado digitalmente por CIEZA YAIPEN Ivan Efrain FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-12-2021 16:34:40 -05:00



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ MENDOZA Marco Antonio FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-12-2021 16:26:00 -05:00

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
		Oficio N° 241-2021- MIDAGRI-DVDAFIR de 26 de noviembre de 2021, documento que contiene: - Oficio N° 1413 - 2021- MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG de 26 de noviembre de 2021. - Informe N° 009-2021- MIDAGRI-DVDAFIR-DGIHR/DGIHR-PRLM de 25 de noviembre de 2021	<i>En ese sentido, nos encontramos a la espera de la respuesta del Concesionario, a fin de tomar la decisión de contratar el servicio de peritaje de la Presa Palo Redondo (pruebas invasivas) o solo un diagnóstico físico de la misma (pruebas indirectas).</i> De la revisión de la información remitida por en el Oficio N°241-2021- MIDAGRI-DVDAFIR de 26 de noviembre de 2021, el MIDAGRI no ha adjunta información relacionada a la presente situación adversa.	Posteriormente, mediante Oficio N° 018-2021-CG/SGCAPPOXI-CC-E3-CHAVI de 15 de noviembre de 2021, la Comisión requirió al Concedente, informe sobre el estado de los avances de la implementación de acciones adoptadas para la atención de la situación adversa notificada. De la revisión de la información proporcionada por el MIDAGRI a la fecha de cierre del presente informe, no se evidencia acciones adicionales a la mencionada y detallada en los párrafos anteriores. Por lo tanto, la observación advertida en el presente informe de control se encuentra “en proceso”.



Firmado digitalmente por QUISPE
 MACHACA Alberto Leon FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-12-2021 16:48:06 -05:00



Firmado digitalmente por
 CIEZA YAPEN Ivan Efrain
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-12-2021 16:34:40 -05:00



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ MENDOZA Marco And
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-12-2021 16:26:00 -05:00

CONTRATO DE CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS HIDRÁULICAS MAYORES DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC- Gobierno Regional de La Libertad - Proyecto Especial Chavimochic, Trujillo, Trujillo, La Libertad.

Informe de Hito de Control N°17496-2021-CG/APP-SCC de 8 de setiembre de 2021

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Hasta la fecha, el Concedente no ha culminado el proceso del saneamiento físico legal ni el levantamiento de interferencias necesarios para la entrega de las áreas de terreno para la ejecución de las obras nuevas, lo cual viene afectando el reinicio de la ejecución de las obras nuevas en desmedro del desarrollo agrícola de la zona	<u>Del MIDAGRI</u> Oficio n°970-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG, de 6 de octubre de 2021 Sobre el Saneamiento legal de terrenos: - Oficio n°00776-2021MIDAGRI-DVDAFIR/PSI de fecha 20 de setiembre de 2021 - Oficio N°891-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR de fecha 27 de setiembre de 2021 - Oficio N°000168-2021-GRLL-GGR-PECH de fecha 4 de octubre de 2021 - Oficio N°3113-2021-MIDAGRI-PP de fecha 5 de octubre de 2021 - Oficio N°00183-2021-GRLL-GGR-PECH de fecha 5 de octubre de 2021 Sobre la liberación de interferencias	<u>Del MIDAGRI</u> De acuerdo a la revisión de la información proporcionada por el Concedente en relación a la situación adversa notificada en el informe Hito de Control N° 17496-2021-CG/APP-SCC, el MIDAGRI respecto al saneamiento físico legal de los terrenos señala lo siguiente: <i>"Mediante el Oficio N° 00776-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI de fecha 20 de setiembre de 2021, el Programa Sub sectorial de Irrigaciones-PSI remite el Informe N° 00626-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, que contiene el informe final del análisis de la información proporcionada por el Proyecto Especial Chavimochic.</i> <i>Mediante el Oficio N° 891-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR de fecha 27 de setiembre de 2021, la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego solicita al Proyecto Especial Chavimochic-PECH información documentada sobre los terrenos pendientes de entregar que corresponden a la primera y segunda fase del Proyecto Chavimochic III Etapa.</i> <i>Mediante el Oficio N°000168-2021-GRLL-GGR-PECH de fecha 4 de octubre de 2021, el Proyecto Especial Chavimochic – PECH remite las partidas registrales de 62 predios de</i>	<u>EN PROCESO POR EL MIDAGRI</u> Respecto a esta situación adversa observada, en el Informe de Hito de Control N° 17496-2021-CG/APP-SCC de 8 de setiembre de 2021, mediante Oficio N°012-2021-CG/SGCAPPOXI-CC-E3-CHAVI, se realizó la consulta al Concedente sobre los avances de las acciones adoptadas para la atención de la situación adversa notificada. De la revisión de la información proporcionada en el informe n° 970-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG, el MIDAGRI señala que aún existe documentación pendiente de atender por el PECH, y que tanto el PECH como el GORE La Libertad no han iniciado gestiones para la liberación de las 957 interferencias identificadas en el tramo del Canal Madre. Asimismo, el MIDAGRI considera que es necesario la contratación de un servicio de consultoría para la optimización del trazo del Canal Madre para luego proceder con la liberación de los terrenos.



Firmado digitalmente por QUIÑPE MACHACA Alberto Leon FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2021 16:48:06 -05:00



Firmado digitalmente por CIEZA YAPEN Ivan Efrain FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2021 16:34:40 -05:00



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ MENDOZA Marco ANA FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2021 16:26:00 -05:00

		- Oficio N°000113-2021-GRLL-GGR-PECH de fecha 15 de setiembre de 2021	<i>titularidad del PECH, señalando que está pendiente la información de cuatro (4) predios.</i> <i>Mediante el Oficio N°3113-2021-MIDAGRI-PP de fecha 5 de octubre de 2021, la Procuraduría Pública del MIDAGRI remite información sobre el estado actual del proceso de amparo interpuesto por la Empresa Agrícola Chicama Ltda. S.A. contra el Proyecto Especial Chavimochic.</i> <i>Mediante el Oficio N°00183-2021-GRLL-GGR-PECH de fecha 5 de octubre de 2021, el Proyecto Especial Chavimochic-PECH precisa información sobre los predios para la ejecución del Proyecto Chavimochic III Etapa."</i> Asimismo, respecto a las interferencias identificadas en los terrenos señala lo siguiente: <i>"Mediante el Oficio N°000113-2021-GRLL-GGR-PECH de fecha 15 de setiembre de 2021, el Proyecto Especial Chavimochic-PECH remite información sobre las 957 interferencias identificadas al 2016 que corresponden al Canal Madre Moche-Chicama-Urricape."</i> Así también, el MIDAGRI concluye lo siguiente: <i>"Como podemos observar, respecto al saneamiento de los terrenos existe documentación pendiente de entregar y tramitar por parte del PECH; asimismo, se verifica que, a la fecha, ni el GORE La Libertad ni el PECH iniciaron las gestiones para la liberación de las 957 interferencias identificadas en el tramo del Canal Madre Moche -Chicama -Urricape</i>	
--	--	--	---	--



Firmado digitalmente por QUISPE MACHACA Alberto Leon FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2021 16:48:06 -05:00



Firmado digitalmente por CIEZA YAIPEN Ivan Efrain FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2021 16:34:40 -05:00



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ MENDOZA Marco Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2021 16:26:00 -05:00

		Oficio N° 241-2021- MIDAGRI-DVDAFIR de 26 de noviembre de 2021, documento que contiene: - Oficio N° 1413 - 2021- MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG de 26 de noviembre de 2021. - Informe N° 009-2021- MIDAGRI-DVDAFIR-DGIHR/DGIHR-PRLM de 25 de noviembre de 2021	<i>(primera y segunda fase de la Tercera Etapa del Proyecto Chavimochic). Por lo que, considerando el tiempo transcurrido, la situación judicial de los terrenos correspondientes a la empresa Agrícola Chicama y el número de interferencias que se tienen que liberar; esta Dirección considera necesario que se evalúe la contratación de un servicio de consultoría técnica que realice el estudio de optimización del trazo del Canal Madre Moche-Chicama – Urricape, para luego de ello proceder con la culminación del saneamiento físico legal de los terrenos y la liberación de interferencias.”</i> De la revisión de la información remitida por en el Oficio N°241-2021- MIDAGRI-DVDAFIR de 26 de noviembre de 2021, el MIDAGRI no ha adjunta información relacionada a la presente situación adversa.	Mediante Oficio N° 018-2021-CG/SGCAPPOXI-CC-E3-CHAVI de 15 de noviembre de 2021, la Comisión requirió al Concedente, informe sobre el estado de los avances de la implementación de acciones adoptadas para la atención de la situación adversa notificada. De la revisión de la información proporcionada por el MIDAGRI a la fecha de cierre del presente informe, no se evidencia acciones adicionales a la mencionada y detallada en los párrafos anteriores. Por lo tanto, la observación advertida en el presente informe de control se encuentra “en proceso”.
--	--	--	---	---



Firmado digitalmente por QUISPE MACHACA Alberto Leon FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2021 16:48:06 -05:00



Firmado digitalmente por CIEZA YAIPEN Ivan Efraim FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2021 16:34:40 -05:00



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ MENDOZA Marco Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2021 16:26:00 -05:00

		PECH Oficio n°000111-2021-GRLL-GGR-PECH, de 15 de setiembre de 2021 - Oficio n°000015-2021-GRLL-PECH-SGE, de 15 de setiembre de 2021 - Informe n°013-2021-GRLL-GOB/PECH-03 de 27 de agosto de 2021 - Acta de reunión de trabajo de 27 de setiembre de 2021	PECH En la información proporcionada por el PECH en relación a la situación adversa notificada en el informe Hito de Control N° 17496-2021-CG/APP-SCC, el PECH refiere lo siguiente: Mediante Oficio n°000015-2021-GRLL-PECH, el PECH informa que las áreas pendientes de entregar corresponden al tramo de 1.5km de canal inicial de las Obras Iniciales de la Primera Fase, y al tramo principal del Canal Madre que corresponde a las obras de la Segunda Fase. Asimismo, concluye los siguientes puntos: 1. <i>"La entrega de las obras iniciales y obras nuevas de la Presa Palo Redondo fue realizada mediante las actas de entrega parcial 1 y 2.</i> 2. <i>Falta realizar el saneamiento de 3 predios en la franja del trazo del canal madre III Etapa, los cuales se tienen previsto liberar hasta febrero de 2022 actividad a cargo de la Subgerencia de Tierras. La defensa del proceso judicial con la empresa Agrícola Chicama es ejercido por la Procuraduría del MIDAGRI.</i> 3. <i>El Contrato de Concesión, no señala que corresponda al Concedente la liberación de las supuestas interferencias reclamadas por el Concesionario.</i> 4. <i>Teniendo en cuenta el convenio suscrito entre el GORE y el MINAGRI, corresponderá al MIDAGRI evaluar la situación de las supuestas interferencias, resultando necesario efectuar una reevaluación de la solución técnica del</i>	EN PROCESO POR EL PECH De acuerdo a la revisión de la información proporcionada, aún está pendiente la entrega total de los terrenos del proyecto que corresponden a tramos de canal inicial y al tramo principal del Canal Madre. Asimismo, el PECH refiere que corresponde al MIDAGRI evaluar la situación de las supuestas interferencias, resultando necesario efectuar una reevaluación de la solución técnica del Canal Madre debido al fenómeno del Niño Costero 2017. Por otro lado, el PECH informa que ha conformado comisiones de trabajo para las gestiones de liberación de los terrenos faltantes.
--	--	---	---	---



Firmado digitalmente por QUISPE MACHACA Alberto Leon FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2021 16:48:06 -05:00



Firmado digitalmente por CIEZA YAIPEN Ivan Efrain FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2021 16:34:40 -05:00



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ MENDOZA Marco Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2021 16:26:00 -05:00

		Oficio n°000364-2021-GRLL-GGR-PECH de 23 de noviembre de 2021 - Oficio n°000068-2021-GRLL-PECH-SGE de 23 de noviembre de 2021	<i>Canal Madre III Etapa debido al fenómeno del Niño Costero 2017."</i> Asimismo, mediante Acta de Reunión de Trabajo de 27 de setiembre de 2021, de la Sub Gerencia de Gestión de Tierras del Proyecto Especial Chavimochic, se acuerda conformar las comisiones que realizaran la gestión de la liberación de tierras faltantes. De la revisión de la información remitida por en el Oficio n°000364-2021-GRLL-GGR-PECH de 23 de noviembre de 2021, el PECH no ha adjunta información relacionada a la presente situación adversa.	Posteriormente, mediante Oficio N° 017-2021-CG/SGCAPPOXI-CC-E3-CHAVI de 15 de noviembre de 2021, la Comisión requirió que informe sobre el estado de los avances de la implementación de acciones adoptadas para la atención de la situación adversa notificada De la revisión de la información proporcionada por el PECH a la fecha de cierre del presente informe, no se evidencia una mayor actuación a la mencionada y detallada en los párrafos anteriores. Por lo tanto, la observación advertida en el presente informe de control se encuentra "en proceso".
--	--	---	---	---



Firmado digitalmente por QUISPE MACHACA Alberto Leon FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-12-2021 16:48:06 -05:00



Firmado digitalmente por CIEZA YAIPEN Ivan Efrain FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-12-2021 16:34:40 -05:00



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ MENDOZA Marco Antonio FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-12-2021 16:26:00 -05:00

CONTRATO DE CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS HIDRÁULICAS MAYORES DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC- Gobierno Regional de La Libertad - Proyecto Especial Chavimochic, Trujillo, Trujillo, La Libertad.

Informe de Hito de Control N° 20318-2021-CG/APP-SCC de 08 de noviembre de 2021

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	No se ha evidenciado que el Concedente se encuentre realizando las actividades de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del Concesionario relacionadas a los CIRAS correspondientes a las obras de la Segunda Fase. Asimismo, no se ha evidenciado que haya realizado el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del Concesionario respecto a la actualización de los Estudios Ambientales relacionados a las obras de la Primera Fase y mantener vigente los certificados ambientales de las Obras de la Segunda Fase, documentos obligatorios para la ejecución de las Obras Nuevas del Proyecto. Esta situación podría afectar la ejecución de Obras cuando estas se reactiven en desmedro del desarrollo Agrícola de la zona.	Oficio N° 241-2021- MIDAGRI-DVDAFIR de 26 de noviembre de 2021, documento que contiene: - Oficio N° 1413 - 2021- MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG de 26 de noviembre de 2021. - Informe N° 009-2021- MIDAGRI-DVDAFIR-DGIHR/DGIHR-PRLM de 25 de noviembre de 2021 Oficio n°000364-2021-GRLL-GGR-PECH de 23 de noviembre de 2021 - Oficio n°000068-2021-GRLL-PECH-SGE de 23 de noviembre de 2021	De la revisión de la información remitida por en el Oficio N°241-2021- MIDAGRI-DVDAFIR de 26 de noviembre de 2021, el MIDAGRI no ha adjunta información relacionada a la presente situación adversa. De la revisión de la información remitida por en el Oficio n°000364-2021-GRLL-GGR-PECH de 23 de noviembre de 2021, el PECH no ha adjunta información relacionada a la presente situación adversa.	NO IMPLEMENTADA Mediante Oficio N° 017-2021-CG/SGCAPPOXI-CC-E3-CHAVI de 15 de noviembre de 2021 y Oficio N° 018-2021-CG/SGCAPPOXI-CC-E3-CHAVI, ambos de 15 de noviembre de 2021 la Comisión requirió al MIDARI y PECH respectivamente, el informe sobre el estado de los avances de la implementación de acciones adoptadas para la atención de la situación adversa notificada. Al respecto, de la revisión a la información remitida por el MIDAGRI y PECH, no se evidencia actuaciones por parte de ambas Entidades. Por lo tanto, la observación advertida en el informe de control se encuentra “no implementada”.



Firmado digitalmente por QUISEP
MACHACA Alberto Leon FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2021 16:48:06 -05:00



Firmado digitalmente por
CIEZA YAPEN Ivan Efrain
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2021 16:34:40 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ MENDOZA Marco ANA
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2021 16:26:00 -05:00

CONTRATO DE CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS HIDRÁULICAS MAYORES DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC- Gobierno Regional de La Libertad - Proyecto Especial Chavimochic, Trujillo, Trujillo, La Libertad.

ANEXO n° 1

ANEXO I
CRONOGRAMA DE REEMBOLSO
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC - GOB REG LA LIBERTAD
R.M. N° 353-2014-EF/52

Vcto.	Mnd	Desembolso	Amortización	Interés	Comisión	Total Servicio
09-oct-14	USD	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00
20-feb-15	USD	23,758,427.51	0.00	0.00	0.00	0.00
14-may-15	USD	12,634,888.93	0.00	0.00	0.00	0.00
13-ago-15	USD	18,408,247.27	0.00	0.00	0.00	0.00
18-nov-15	USD	42,475,229.08	0.00	0.00	0.00	0.00
30-ene-16	USD	0.00	0.00	412,242.02	450,552.76	862,794.78
16-feb-16	USD	38,625,335.67	0.00	0.00	0.00	0.00
24-may-16	USD	14,097,871.54	0.00	0.00	0.00	0.00
30-ene-17	USD	0.00	0.00	2,670,005.64	96,586.56	2,766,592.20
30-ene-18	USD	0.00	8,333,333.33	2,964,340.41 1/	0.00	11,297,673.74
30-ene-19	USD	0.00	16,666,666.67	3,523,337.03 1/	0.00	20,190,003.70
30-ene-20	USD	0.00	16,666,666.67	3,393,055.56 1/	0.00	20,059,722.23
30-ene-21	USD	0.00	0.00	2,910,208.33 1/	0.00	2,910,208.33
30-ene-22	USD	0.00	0.00	2,437,577.77 1/	0.00	2,437,577.77
30-ene-23	USD	0.00	0.00	1,973,216.67 1/	0.00	1,973,216.67
30-ene-24	USD	0.00	0.00	1,508,855.56 1/	0.00	1,508,855.56
30-ene-25	USD	0.00	0.00	1,047,675.00 1/	0.00	1,047,675.00
30-ene-26	USD	0.00	16,666,666.67	580,133.34 1/	0.00	17,246,800.01
30-ene-27	USD	0.00	16,666,666.67	115,772.22 1/	0.00	16,782,438.89
30-ene-28	USD	0.00	16,666,666.67	0.00	0.00	16,666,666.67
30-ene-29	USD	0.00	16,666,666.67	0.00	0.00	16,666,666.67
30-ene-30	USD	0.00	16,666,666.67	0.00	0.00	16,666,666.67
30-ene-31	USD	0.00	16,666,666.67	0.00	0.00	16,666,666.67
30-ene-32	USD	0.00	8,333,333.31	0.00	0.00	8,333,333.31
TOTAL USD		150,000,000.00	150,000,000.00	23,536,419.55	1,547,139.32	175,083,558.87

1/ Intereses de Servicio Estimados - Tasa Variable LIBOR a 6 meses en USD + Spread 2.55

Nota: Operación de Endeudamiento Externo con la CAF - D.S. N° 054-2014-EF

Actualizado al 14.10.2016



Firmado digitalmente por QUISPE
 MACHACA Alberto Leon FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-12-2021 16:48:40 -05:00



Firmado digitalmente por
 CIEZA YAIPIEN Ivan Efrain
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-12-2021 16:35:03 -05:00



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ MENDOZA Marco Anto
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-12-2021 16:26:30 -05:00

ANEXO III
CRONOGRAMA DE REEMBOLSO
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC - GOB REG LA LIBERTAD
R.M. N° 281-2016-EF/52

Voto.	Mon	Desembolso	Amortización	Intereses	Comisión	Total Servicio
10-nov-16	USD	22,292,967.36	0.00	0.00	0.00	0.00
23-ene-17	USD	35,000,000.00 ^{1/}	0.00	0.00	0.00	0.00
20-feb-17	USD	35,000,000.00 ^{1/}	0.00	0.00	0.00	0.00
30-jun-17	USD	26,520,144.64 ^{1/}	0.00	0.00	0.00	0.00
30-ene-17	USD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30-ene-18	USD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30-ene-19	USD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30-ene-20	USD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30-ene-21	USD	0.00	0.00	2,208,946.40 ^{2/}	999,785.33	3,206,731.63
30-ene-22	USD	0.00	0.00	5,324,984.97 ^{2/}	351,499.13 ^{3/}	5,676,484.10
30-ene-23	USD	0.00	0.00	5,650,024.17 ^{2/}	310,000.00 ^{3/}	5,960,024.17
30-ene-24	USD	0.00	16,666,666.67	5,520,308.33 ^{2/}	0.00	22,186,975.00
30-ene-25	USD	0.00	16,666,666.67	4,881,888.67 ^{2/}	0.00	21,548,555.34
30-ene-26	USD	0.00	0.00	4,252,134.52 ^{2/}	0.00	4,252,134.52
30-ene-27	USD	0.00	0.00	3,622,380.37 ^{2/}	0.00	3,622,380.37
30-ene-28	USD	0.00	0.00	3,000,390.31 ^{2/}	0.00	3,000,390.31
30-ene-29	USD	0.00	0.00	2,362,872.08 ^{2/}	0.00	2,362,872.08
30-ene-30	USD	0.00	0.00	1,733,117.93 ^{2/}	0.00	1,733,117.93
30-ene-31	USD	0.00	0.00	1,103,363.78 ^{2/}	0.00	1,103,363.78
30-ene-32	USD	0.00	0.00	474,472.31 ^{2/}	0.00	474,472.31
30-ene-33	USD	0.00	16,666,666.67	0.00	0.00	16,666,666.67
30-ene-34	USD	0.00	16,666,666.67	0.00	0.00	16,666,666.67
30-ene-35	USD	0.00	16,666,666.67	0.00	0.00	16,666,666.67
30-ene-36	USD	0.00	16,666,666.67	0.00	0.00	16,666,666.67
30-ene-37	USD	0.00	16,666,666.67	0.00	0.00	16,666,666.67
30-ene-38	USD	0.00	16,666,666.67	0.00	0.00	16,666,666.67
30-ene-39	USD	0.00	20,479,778.64	0.00	0.00	20,479,778.64
TOTAL USD			153,813,112.00	40,158,883.84	1,661,284.36	195,613,280.20

1/ Desembolsos estimados

2/ Intereses de Servicio Estimados - Tasa Variable LIBOR a 6 meses en USD + Spread 1.95

3/ Comisiones Estimadas



Firmado digitalmente por QUISPE
 MACHACA Alberto Leon FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-12-2021 16:48:40 -05:00



Firmado digitalmente por
 CIEZA YAIPEN Ivan Efrain
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-12-2021 16:35:03 -05:00



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ MENDOZA Marco Anto
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-12-2021 16:26:30 -05:00



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Jesús María, 15 de Diciembre del 2021

OFICIO N° 000596-2021-CG/APP

Señor:

Edilberto Noé Ñique Alarcón

Gerente

Proyecto Especial Chavimochic

Av. Dos S/N - Parque Industrial La Esperanza (Senati - Panamericana Norte)

La Libertad/Trujillo/Trujillo

Asunto : Comunicación de Informe de Control Concurrente N° 29266-2021-CG/APP-SCC
- Contrato de Concesión para el "Diseño, Construcción, Operación y
Mantenimiento de las Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto Chavimochic"

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de
Control y de la Contraloría General de la República y sus
modificatorias.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada
con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y
modificatorias.

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro del objetivo del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N.º 5: Verificación de las transacciones efectuadas de las Cuentas del Fideicomiso de los años 2020 - 2021 de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión y en el Contrato de Fideicomiso, del Contrato de Concesión para el "Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto Chavimochic", comunicamos que se ha identificado una (01) situación adversa contenida en el Informe de Control Concurrente N° 29266-2021-CG/APP-SCC, cuya copia se adjunta al presente documento en treinta y tres (33) folios.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional – OCI MIDAGRI, el Plan de Acción con la implementación de acciones preventivas y correctivas respecto a las situaciones adversas contenidas en el informe de control concurrente antes señalado y en el apéndice 2 del mismo, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Milagros Vanessa Juarez Morales

Subgerente de Control de Asociaciones Público
Privadas y Obras por Impuestos
Contraloría General de la República

(MJM/mmr)

Nro. Emisión: 05413 (C920 - 2021) Elab:(U62457 - C920)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **UYSWUVO**



Re: Contraloría General de la República-Oficio N° 000596-2021-CG/APP

Mesa de Partes Virtual - Proyecto Especial CHAVIMOCHIC

<mesadeparteshvirtual@chavimochic.gob.pe>

Jue 16/12/2021 09:09

Para: Marco Antonio Rodriguez Mendoza <marcorodriguez@contraloria.gob.pe>

 1 archivos adjuntos (72 KB)

VOUCHER_202112160904.pdf;

Buenos días

Su documento ha sido registrado con expediente N° 64917 y derivado al área respectiva
Se adjunta voucher de atención

Att.mesadeparteshvirtual-Pech-ECM

El mié, 15 dic 2021 a las 21:24, Marco Antonio Rodriguez Mendoza
(<marcorodriguez@contraloria.gob.pe>) escribió:

Señor

Edilberto Noé Ñique Alarcón

Gerente

Proyecto Especial Chavimochic

Me dirijo a usted, para hacerle llegar el Oficio N° 000596-2021-CG/APP, con el siguiente asunto: Comunicación de Informe de Control Concurrente N° 29266-2021-CG/APP-SCC - Contrato de Concesión para el "Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto Chavimochic", el cual se adjunta al presente correo.

Atentamente,



Marco Antonio Rodriguez Mendoza
Subgerencia de Control de Asociaciones
Público Privadas y Obras por Impuestos
Contraloría General de la República
Av. Arequipa N° 1593 - Lince
Lima - Perú
Teléfono: +51 1 330-3000 / Anexo: 3131



MESA DE PARTES

16/12/2021 - 09:01:00

Expediente N°: 0064917-2021



Nota : La recepción no da conformidad al contenido.

Teléfono: (044)604000 Anexo:

Visítanos : www.regionlalibertad.gob.pe

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Firma:



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Jesús María, 15 de Diciembre del 2021

OFICIO N° 000597-2021-CG/APP

Señor:

José Alberto Muro Ventura

Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Ministerio De Desarrollo Agrario Y Riego

Av. La Universidad N° 200 - La Molina

Lima/Lima/La Molina

Asunto : Comunicación de Informe de Control Concurrente N° 29266-2021-CG/APP-SCC - Contrato de Concesión para el "Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto Chavimochic

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro del objetivo del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N.º 5: Verificación de las transacciones efectuadas de las Cuentas del Fideicomiso de los años 2020 - 2021 de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión y en el Contrato de Fideicomiso, del Contrato de Concesión para el "Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto Chavimochic", comunicamos que se ha identificado una (01) situación adversa contenida en el Informe de Control Concurrente N° 29266-2021-CG/APP-SCC, cuya copia se adjunta al presente documento en treinta y tres (33) folios.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional – OCI MIDAGRI, el Plan de Acción con la implementación de acciones preventivas y correctivas respecto a las situaciones adversas contenidas en el informe de control concurrente antes señalado y en el apéndice 2 del mismo, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Milagros Vanessa Juarez Morales

Subgerente de Control de Asociaciones Público
Privadas y Obras por Impuestos
Contraloría General de la República

(MJM/mmr)

Nro. Emisión: 05412 (C920 - 2021) Elab:(U62457 - C920)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TXEXNAR**



OFICIO N°00597-2021-CG/APP

Tramite Virtual MINAGRI <tramitevirtual@midagri.gob.pe>

Jue 16/12/2021 12:49

Para: Marco Antonio Rodriguez Mendoza <marcorodriguez@contraloria.gob.pe>

Estimado(a) administrado(a)

Por el presente le informamos que su documento fue registrado en el Sistema de Gestión Documentaria (SIGGED) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, con el Código Único de Trámite (CUT) N°45563-2021.

NOTA: No responder el correo ya que solo cumple con la función de notificación.

Los ingresos de los documentos son mediante Portal Virtual de Mesa de Partes del Midagri, mediante el link <https://forms.gle/PKcAgXh1v5HJP5Z19>

Aprovechamos la ocasión para recordarle que al haber hecho uso de la Mesa de Partes Virtual, no es necesario que adjunte su escrito y/o anexos en formato físico.

Aprovechamos para informarle que para el seguimiento y/o consultas a cualquiera de los teléfonos:

ALOMIDAGRI - OACID 8:00 am. a 5:00 pm (Lunes–Viernes): 963854774, 975548280, 972160639, 969592372, 999840491.

ALOMIDAGRI - OACID 1:00 a 10:00 pm (Lunes–Viernes): 951677048, 995233883, 988681117

Atentamente,
Roy Saavedra C.
Tramite Virtual
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego